GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 15 dic 2020

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO Nº93327 del 05.07.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

N°Int.: 13323875

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 204866

SANTIAGO, 17 de Noviembre de 2020

VISTO: Estos antecedentes, RESIDENCIA POR CORREO Nº93327 del 05.07.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en cuanto a que doña Desena SANON de nacionalidad HAITIANA.

TENIENDO PRESENTE a) Que la extranjera solicitó regularizar su situación migratoria en virtud del proceso de regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCIÓN EXENTA Nº1965 del 2018 regularización extraordinario dispuesto por RESOLUCION ZALLEZA POR CALLEZ POR y estampó visación de residencia TEMPORARIA en la condición de TITULAR plazo de 1 AÑO.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería; D.S. Nº 597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas en pasaporte del circunstançias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa del Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto les artículos N°s 13 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior

RESUELVO:

1.- ORDÉNASE el archivo de SOLICITUD RESIDENCIA POR CORREO N°93327 DEL 05.07.2018 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA X MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por dona Desena SANON de nacionalidad HAITIANA, mediante la cual solicitó visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha persona estampó la visa otorgada conforme al proceso de regularización extraordinario.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería. Y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública 4-12-63

ABA/NVT/VGL/KLS/GGU [447] 17/11/2020

DISTRIBUCIÓN:

1.- Policía Internacional

2.- Archivo

CALO DEL INCESSO DEPTO. A Y MIGRACIÓN KATIUSKA LORCA SILVA

Star L.

is in the August A

 $\mathcal{G}_{\mathcal{F}} = \mathbb{E}_{\mathcal{F}} \left(\mathcal{F}_{\mathcal{F}} \right) = \mathbb{E}_{\mathcal{F}} \left($

age lacop entry floataggers. Sy with engalish

i de la companya di salah di s

d Making Colo

Sacción Visas